

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 8.779/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 406/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Domínguez Morales contra Fogasa y R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 23/09/11 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. dijo: Procédase a la ejecución por la suma de 2.451,96 euros en concepto de principal, más la de 147,11 euros que se calculan de intereses y más 245,19 euros que se calculan para costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la

práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il^{ta}. Sra. doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fogasa y R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.